

Santiago de Cali, 3 de Mayo de 2021

INFORME SECRETARIAL: Informo al señor Juez que para el día 10 de marzo de 2021 a las 2:00 de la tarde, se encontraba programada la audiencia de trámite y juzgamiento dentro del proceso de CARLOS ENRIQUE MEDINA VS CARVAJAL INFORMACION SAS Y OTRAS, de manera virtual, la cual no se pudo realizar por problemas de conexión en el aplicativo Microsoft Teams, por presentarse fuertes lluvias, este Despacho judicial deberá reprogramar la misma.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**SANTIAGO DE CALI
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

AUTO No. 640

Santiago de Cali, Mayo Tres (03) de Dos Mil Veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CARLOS ENRIQUE MEDINA
DDO: CARVAJAL Y OTRAS
RAD: 76001310500420140059900

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede y como quiera que hubo problema de conexión en el aplicativo Microsoft Teams por presentarse fuertes lluvias, a fin de realizar la audiencia de trámite y juzgamiento de manera virtual el día 10 de marzo de 2021 a las 2:00 de la tarde, este Despacho judicial deberá fijar nueva fecha y hora para tal fin

En tal virtud, El juzgado **DISPONE:**

SEÑALASE el día jueves **24 de junio de DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las Ocho y treinta (8:30) de la Mañana**, con el fin de celebrar la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.**

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES
MSM

Firmado Por:

JORGE HUGO GRANJA TORRES



JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90f09e8bdbedd28e0e952862e0a889f32afb43c556fc112d2475d4efdf8878a7**
Documento generado en 03/05/2021 12:40:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Santiago de Cali, 03 de mayo de 2021

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor juez el presente proceso para lo pertinente.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**SANTIAGO DE CALI
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

AUTO No.639

Santiago de Cali, Mayo Tres (3) de Dos Mil Veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JULIAN ANDRES MENA
DDO: SOCIEDAD SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL TEMPORAL S.A.S EN LIQUIDACION Y LA SOCIEDAD ICOMALLAS S.A.
RAD: 76001310500420150008100

En audiencia celebrada el 27 de enero de 2021 se dispuso que de manera escritural se fijaría fecha y hora para continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento que se notificaría por estado virtual, este Despacho judicial deberá fijar entonces la nueva fecha y hora para tal fin

En tal virtud, El juzgado **DISPONE:**

SEÑALASE el día **DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, con el fin de continuar con la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**.

NOTIFIQUESE

La Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES
msn



Firmado Por:

JORGE HUGO GRANJA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab943b4a5aab80ba34ccc927842b7f6c8b4d7df6ff82e5d664e6f742a76a5607**
Documento generado en 03/05/2021 11:20:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Santiago de Cali, 3 de mayo de 2021

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor juez el presente proceso para lo pertinente.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**SANTIAGO DE CALI
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

AUTO No.638

Santiago de Cali, Mayo Tres (03) de Dos Mil Veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ANA MARIA RINCON DE TRIVIÑO Y CANDY JHOANA ESTRADA
DDO: PROTECCION Y OTRAS
RAD: 76001310500420140024700

En audiencia celebrada el 17 de febrero de 2021 se dispuso que de manera escritural se fijaría fecha y hora para continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento que se notificaría por estado virtual, este Despacho judicial deberá fijar entonces la nueva fecha y hora para tal fin.

En tal virtud, El juzgado **DISPONE:**

SEÑALASE el día **VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, con el fin de continuar con la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**.

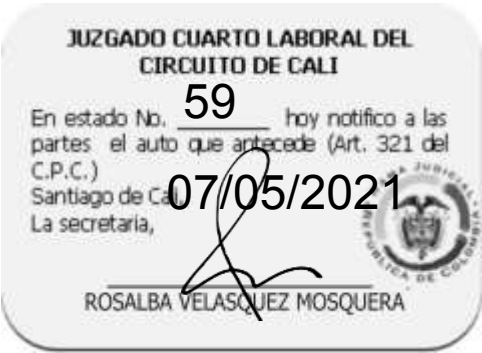
NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES
MSM

Firmado Por:

**JORGE HUGO GRANJA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **807c36feb5a3fd887b88759e61450a5b3463a3843bcb13179093f63755f444f1**
Documento generado en 03/05/2021 11:27:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Santiago de Cali, 3 de Mayo de 2021

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor juez el presente proceso para lo pertinente.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**SANTIAGO DE CALI
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

AUTO No.671

Santiago de Cali, Mayo Tres (03) de Dos Mil Veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARIA DE JESUS BRAVO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310500420150059300

Teniendo en cuenta que está pendiente, por fijar fecha para llevar a cabo para continuar para continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento, el despacho deberá fijar entonces la nueva fecha y hora para tal fin.

En tal virtud, El juzgado **DISPONE:**

SEÑALASE el día **MIERCOLES DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, con el fin de continuar con la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**.

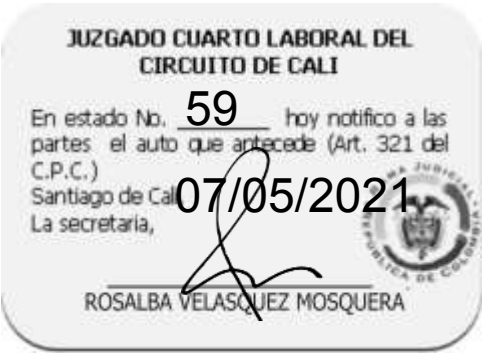
NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES
MSM

Firmado Por:

**JORGE HUGO GRANJA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9197cc74074cf3765beb60a58bdf8fdb813f55c11fe7079349ff33d5b7c3cf2**
Documento generado en 03/05/2021 12:50:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Santiago de Cali, 3 de Mayo de 2021

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor juez el presente proceso para lo pertinente.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**SANTIAGO DE CALI
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

AUTO No.671

Santiago de Cali, Mayo Tres (03) de Dos Mil Veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: BLANCA CECILIA RODRIGUEZ DE CASTILLO Y OTRA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310500420160044000

En audiencia celebrada el 23 de febrero de 2021 se dispuso que de manera escritural se fijaría fecha y hora para continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento que se notificaría por estado virtual, este Despacho judicial deberá fijar entonces la nueva fecha y hora para tal fin.

En tal virtud, El juzgado **DISPONE:**

SEÑALASE el día **VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, con el fin de continuar con la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES
MSM

Firmado Por:

**JORGE HUGO GRANJA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab02f88f938c086e42ade277df086deba9fdc5d2a2c44da9557d23c54d90eb3**
Documento generado en 03/05/2021 11:42:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Santiago de Cali, 3 de mayo de 2.021

INFORME SECRETARIAL: Al señor Juez, va este proceso que tiene actuación pendiente por resolver. Sírvasse Proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: EJECUTIVO
EJECUTANTE: AMPARO CASTAÑO DE MARIN
EJECUTADO: COLPENSIONES
RAD.: 2018- 00178

AUTO INT. No. 724

Santiago de Cali, 3 de mayo de 2.021

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y constatadas las actuaciones judiciales y los memoriales aportados al proceso, se observa que la ejecutada Colpensiones allega la resolución SUB 321826 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018, donde se evidencia el pago o cumplimiento de la condena impuesta en este proceso y la inclusión en nómina de la actora.

Mediante Auto 955 del 9 de abril de 2019, se pone en conocimiento a la parte ejecutante de la resolución SUB 321826 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018, para que se pronuncie al respecto so pena de dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Esta agencia judicial observa que a folio 77 del expediente, la apoderada de la parte actora advierte que no fue informada de la mencionada resolución en razón a que se la notificaron directamente a la demandante y este no avisó que le habían reconocido y pagado la prestación económica de pensión de sobreviviente. Igualmente, se observa que en el mismo auto mencionado se ordenó la entrega del título judicial No. 469030002334991 por valor de \$ 3.000.000, que corresponde a las costas procesales.

Teniendo en cuenta el acto administrativo citado en líneas precedentes, y la información suministrada por la apoderada de la parte ejecutada respecto de la notificación y pago de lo contenido en la citada Resolución, esta agencia judicial tendrá por terminado el presente proceso por pago

total de la obligación, se ordenará el archivo del proceso previa cancelación de su radicación.

Ahora bien a folio 79 del expediente respecto del poder que otorga el Representante Legal de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones JAVIER EDUARDO GUZMAN SILVA a la sociedad WORD LEGAL CORPORATION S.A.S, representado por el Doctor Miguel Ángel Ramírez Gaitán y este a su vez le sustituye el poder a la Doctora Erika Fernández Lenis, identificada con la Tarjeta Profesional No. 231.214 el C.S.J en el cual se aportan los respectivos anexos que acreditan la calidad en la actúa y la facultad que ostenta para conferir poder, por lo que es procedente reconocerle personería jurídica para actuar como apoderada sustituta de la ejecutada **COLPENSIONES** en los términos a él otorgados en el memorial visible a folio 79 el cual se presentó en debida forma ante este Despacho. En consecuencia el Juzgado **DISPONE:**

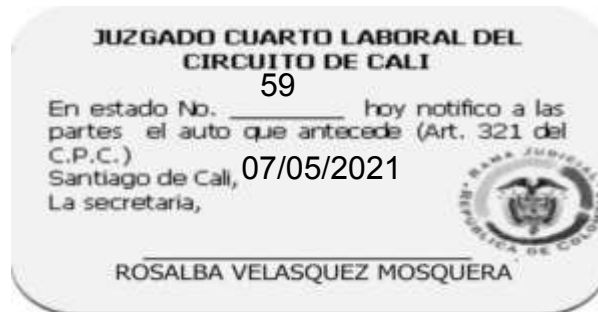
PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar a la doctor MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN portador de la T.P. No. 86.117 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la ejecutada **COLPENSIONES**, y a la Doctora ERIKA FERNANDEZ LENIS, portadora de la Tarjeta Profesional No. 231.214 del C.S.J. como apoderada sustituta en los términos del memorial poder el cual fue presentado en debida forma ante este despacho.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta providencia y levantar las medidas cautelares.

TERCERO: ARCHIVAR el presente expediente previo las anotaciones en los respectivos registros.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



JORGE HUGO GRANJA TORRES

msm-/*

Firmado Por:

**JORGE HUGO GRANJA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**75e0754393287436328fd7b2f1c4059180e8039bb6786c755e7dd2a78
25aea8a**

Documento generado en 03/05/2021 10:48:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Santiago de Cali, 06 de mayo de 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez va este proceso, informándole que, debido a la restricción de ingreso al palacio por problemas de orden público, se hace necesario aplazar la audiencia que estaba programada para el día 04 de mayo de 2021. Sírvasse proveer.


ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JULIA JARAMILLO PADILLA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO
RAD.: 2015 – 00595

Auto Sust. No. 685
Santiago de Cali, 06 de mayo de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que actualmente se encuentra restringido el acceso al palacio, debido a problemas orden público, se hace necesario reprogramar la audiencia en el programada en el proceso de la referencia, en consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

REPROGRAMAR la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO** para que se lleve a cabo la citada diligencia, el día **VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

Firmado Por:
JORGE HUGO GRANJA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL C

Este documento fue generado con firma electrónica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el d

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No. **059** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **07 DE MAYO DE 2021**

La secretaria,



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Código de verificación:

3cd80c9dd10ba562b6806da1fa819a8cc436cb8fe020ce59a3167aafd9ec8e31

Documento generado en 06/05/2021 11:58:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Santiago de Cali, 06 de mayo de 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez va este proceso, informándole que no se pudo llevar a cabo la audiencia fijada el 27 de abril del año en curso, en razón a que en dicha audiencia no se logró la conectividad de las partes por circunstancias climatológicas. Sírvase proveer.


ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ANA VIRGINIA GONZALEZ
DDO: JC DISTRIBUCIONES MEDICAS
RAD: 2018 - 00189**

Auto Sust. No. 684
Santiago de Cali, 06 de mayo de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que no se pudo llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, por cuanto en la diligencia programada no se logró la conectividad de las partes por circunstancias climatológicas, se hace necesario reprogramar la audiencia, en consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

REPROGRAMAR la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, fíjese para que se lleve a cabo la citada diligencia, el día **QUINCE (15) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

Firmado Por
JORGE HUGO GRANJA TORRES
JUEZ CIRCUITO CUARTO LABORAL DE

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **059** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **07 DE MAYO DE 2021**
La secretaria,


ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f02a57c4d0ef34e30daf4d5da35c735fd111a25741fd79b9e468148cec604767

Documento generado en 06/05/2021 12:00:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Santiago de Cali, 06 de mayo de 2021

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez va este proceso informándole que se encuentra pendiente la vinculación de la señora LORENZA ANTONIA CASTELLANOS PLAZA en calidad de Interviniente Ad Excludendum. Sírvase proveer.


ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARIELA RESTREPO HENAO Y OTRO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2017 - 00179

Auto Inter. No. 686
Santiago de Cali, 06 de mayo de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones procesales, así como de la lectura de la demanda se observa que, se hace necesario vincular como Interviniente Ad Excludendum a la señora **LORENZA ANTONIA CASTELLANOS PLAZA** en calidad de cónyuge, atendiendo lo dispuesto en el artículo 63 del C.P.G., como quiera que obra en el expediente partida de bautismo en la cual consta el matrimonio por el rito católico de la señora **LORENZA ANTONIA CASTELLANOS PLAZA** con el causante **JULIO VARGAS CORREA** y no obra prueba siquiera sumaria de que dicho vinculo se halle disuelto, en consecuencia se ordenará efectuar la notificación personal de la admisión de la presente demanda y de su vinculación a la misma, para que proceda de conformidad, por lo tanto, se requerirá a las partes para que alleguen con destino a este proceso la dirección de residencia o correo electrónico mediante la cual se pueda hacer efectiva su notificación. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: INTEGRAR a la presente demanda como **INTERVINIENTE AD EXCLUDENDUM** a la señora **LORENZA ANTONIA CASTELLANOS PLAZA**, de conformidad con el artículo 63 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que alleguen al proceso la dirección de residencia o correo electrónico mediante la cual se pueda hacer efectiva su notificación.

TERCERO: Una vez se aporte lo solicitado en al numeral que antecede se ordena **NOTIFICAR** a la vinculada como interviniente excluyente de la presente demandada, por el término legal de diez (10) días hábiles, entregándoles para tal fin, copia de la demanda tal como lo ordena el artículo 74 del C.P.T. y de la S. S.

NOTIFÍQUESE,

EL Juez,

JORGE HUGO GRA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No. **059** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **07 DE MAYO DE 2021**
La secretaria,


ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Firmado Por:

**JORGE HUGO GRANJA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**637317ca17f70a9b0b382ae60314caebf3bb4d5695efcbfc48dfd31baca22
4b4**

Documento generado en 06/05/2021 11:55:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**